

**ACUERDO GENERAL SOBRE
EL COMERCIO DE SERVICIOS**

GATS/SC/92
15 de Abril de 1994
(94-1090)

VENEZUELA

Lista de compromisos específicos

(Esta lista es auténtica en español únicamente)

VENEZUELA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
I. COMPROMISOS HORIZONTALES				
TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA	- Sin consolidar excepto en lo que se refiere las medidas que afectan a la entrada y estancia temporal de personas físicas de las siguientes categorías: Vendedores de servicios. Personas naturales que representan a uno o varios prestadores de servicios, de una parte y efectúan labores de promoción y venta de estos servicios en el territorio venezolano, a nivel de mayoristas. Esta categoría no se ofrece para el sector de servicios financieros Personal de Dirección, Gerentes y Ejecutivos. Quien interviene en la toma de decisiones y orientaciones de la empresa, el que la representa y/o puede sustituir en todas o parte de sus funciones al dueño de la misma Especialistas. Quien tiene un conocimiento especializado sobre un área determinada, que se considera indispensable para la prestación de un servicio			

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	Los siguientes requisitos y limitaciones se aplican a las categorías indicadas arriba: a) Estancia de un año, renovable, con múltiples entradas al país durante su vigencia b) Los ciudadanos de una parte estarán sometidos a las restricciones establecidas en la legislación laboral vigente con las modificaciones que se aprueben en el futuro. En la actualidad son las siguientes: - Los jefes de relaciones industriales, jefes de personal, capitanes de buques o aeronaves, capataces o quienes ejercen funciones análogas, deben ser venezolanos - El noventa por ciento (90 %) del personal de una empresa, tanto empleados como obreros, debe ser venezolano - El total de las remuneraciones canceladas a los extranjeros, tanto obreros como empleados, no excederá del 20 por ciento del total de remuneraciones pagado a los trabajadores de una u otra categoría El Ministerio del Trabajo puede autorizar excepciones temporales a esta disposición previo estudio del caso concreto:	Sin consolidar excepto para las medidas que afectan las categorías de personas físicas referidas en la columna de acceso a los mercados	

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
	a) Cuando se trate de actividades que requieran conocimientos técnicos especiales y o exista personal venezolano disponible b) Cuando se trate de inmigrantes que ingresan al país contratados por éste c) Cuando se trate de pequeñas y medianas empresas - Cuando se contrate personal extranjero se preferirá a quienes tengan hijos nacidos en el territorio de Venezuela, o sean casados con venezolanos, o hayan establecido su domicilio en Venezuela o tengan más tiempo residenciados en el país			
II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS SECTORIALES				
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS				
A. <u>Servicios profesionales</u>	1) Sin consolidar 2) Ninguna	1) Sin consolidar 2) Ninguna		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
a) Servicios de asesoría legal (CCP 861)	3) Sin consolidar	3) Sin consolidar	
b) Contaduría y auditoría (CCP 8621)	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	
d) Arquitectura (CCP 8671)			
e) Ingeniería y servicios integrados de ingeniería (CCP 8672-8673)			
f) Planificación urbana y paisajismo (CCP 8674)			
B. <u>Servicios de Informática y conexos</u> (CCP División 84)	1) Ninguna, sólo se requiere representación legal 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	1) Ninguna, sólo se requiere representación legal 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
F. <u>Otros servicios prestados a las empresas</u>			
a) Servicios de publicidad, planificación, venta y colocación de publicidad para su exhibición en diferentes medios (CCP 87120)	1) Ninguna, sólo se requiere representación legal 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	1) Ninguna, sólo se requiere representación legal 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo	
b) Investigación de mercados y encuestas de opinión pública (CCP 864)	1) Ninguna, sólo se requiere representación legal 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	
c) Consultoría económica y gerencia (CCP 865)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
h) Servicios relacionados con minería (CCP 8675-883-5115)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales		
t) Servicios de traducción e interpretación (CCP 87905)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales		

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES				
B. <u>Servicios de correos</u> Correos privados (CCP 751)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales		
C. <u>Servicios de telecomunicaciones</u>	El establecimiento y explotación de sistemas de comunicación corresponde exclusivamente al Estado, quien podrá otorgar permisos o concesiones a personas jurídicas o naturales domiciliadas en el país. Los criterios para el otorgamiento de los permisos o concesiones son de naturaleza administrativa y técnica.			
o) Otros	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales		
Telefonía móvil celular (CCP 752i3)				

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Servicios basados en radio (PCN, telepoint) (CCP 75299) Servicios y sistemas satélites (CCP 75299)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA Servicios de construcción, incluye: arquitectura, urbanismo y paisajismo: ingeniería civil; estructuras, fundaciones, vialidad; suministro de aguas e ingeniería hidráulica; instalaciones marítimas; mecánica de suelos, geotécnica, geofísica;	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
ingeniería de petróleo; ingeniería de minas/mineralogía; ingeniería eléctrica; telecomunicaciones; instrumentación y control; ingeniería mecánica; ingeniería metalúrgica; ingeniería química/procesos; ingeniería ambiental; ingeniería industrial; Ingeniería agronómica/forestal; ingeniería de sistemas/computación; Otras especialidades dentro de las principales aquí enunciadas (CCP Sección 5)			

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
Contratación de obras y prestación de servicios para la industria petrolera, petroquímica nacional Tecnología petrolera (3) (CCP Sección 5) (CCP 85103-853)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales		
7. SERVICIOS FINANCIEROS				
<u>Seguros</u>				
(CCP 812, sin incluir Fondos de Pensiones)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar		
a) Servicios de seguros de vida (81211)	3) No pueden autorizarse empresas de seguro que tengan una participación de capital extranjero superior al 20 por ciento. Se requiere forma de sociedad anónima.	3) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados		
b) Servicios de seguros distintos de los seguros de vida (8129)				

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<u>Reaseguros</u>	4) Sin consolidar, excepto para Gerentes, Ejecutivos y Especialistas, según la oferta para presencia de personas físicas. El Presidente, y por lo menos las tres cuartas partes de los Vicepresidentes, Directores, Gerentes, Subgerentes, Consultores Técnicos o Jurídicos, de las empresas de reaseguros, deben ser venezolanos domiciliados en el país.	4) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados	
	1) Sin consolidar	1) Sin consolidar	
	2) La ley obliga a las empresas de seguros nacionales a ceder en el mercado nacional, no menos del 40 por ciento de las primas de reaseguro provenientes de sus contratos automáticos. Igualmente, a ceder a empresas nacionales el excedente de reaseguros, cuando hayan agotado su capacidad de reaseguros automáticos	2) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados	
	3) Las empresas de reaseguro que se constituyan en Venezuela, no podrán tener una participación extranjera superior al 20 por ciento de su capital. Se requiere forma de sociedad anónima	3) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados	

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro:		1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales		
	La ley obliga a las empresas de seguros nacionales a ceder en el mercado nacional, no menos del 40 por ciento de las primas de reaseguro provenientes de sus contratos automáticos. Igualmente, a ceder a empresas nacionales el excedente de reaseguros, cuando hayan agotado su capacidad de reaseguros automáticos 4) Sin consolidar, excepto para Gerentes, Ejecutivos y Especialistas, según la oferta para presencia de personas físicas. El Presidente, y por lo menos las tres cuartas partes de los Vicepresidentes, Directores, Subgerentes, Gerentes, Consultores Técnicos o Jurídicos, de las empresas de reaseguros, deben ser venezolanos domiciliados en el país.	4) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados			
<u>Seguros. Servicios Auxiliares, sin incluir fondo de pensiones (CCP 814)</u>	1) Sin consolidar	1) Sin consolidar			

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro:		1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector		Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
Correaje de Seguros y Reaseguros (CCP 81401)		2) Los contratos de seguros que se celebren en el exterior no producen efectos en Venezuela, aunque hubiesen sido hechos por empresas nacionales, a menos que la prima haya ingresado realmente al patrimonio de una empresa en Venezuela, de acuerdo con las tarifas nacionales, en los siguientes casos: a) Seguros de personas, si para el momento de la celebración del contrato el asegurado se encontraba domiciliado en Venezuela b) Seguros sobre bienes situados en el territorio nacional c) Seguros sobre naves, aeronaves, y otros vehículos matriculados en Venezuela. El Ejecutivo Nacional puede determinar otros tipos de seguros que para tener efecto en Venezuela, deben celebrarse en el país.	2) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados		

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
	3) No pueden autorizarse sociedades que tengan una participación extranjera superior a 20 por ciento de su capital. Tampoco el establecimiento en el país de agencias o sucursales de sociedades extranjeras de corretaje de seguros, ni representaciones de agentes o corredores de seguros extranjeros no domiciliados ni residenciados en el país. Se requiere forma de sociedad anónima o de sociedad de responsabilidad limitada.	3) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados		
	4) Sin consolidar, excepto para Gerentes, Ejecutivos y Especialistas, según la oferta para presencia de personas físicas. El Presidente, y por lo menos las tres cuartas partes de los Vicepresidentes, Directores, Gerentes, Subgerentes, Consultores Técnicos o Jurídicos, deben ser venezolanos domiciliados en el país.	4) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados		
	1) Sin consolidar	1) Sin consolidar		
	<u>Bancos e Institutos de Crédito</u> (CCP 81115-81116-8112-8113-81333-81339)			

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro:		1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector		Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
a) Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público (CCP 81115-81116)		2) Sin consolidar		2) Sin consolidar	
		3) No pueden autorizarse nuevas instituciones bancarias si no son propiedad de venezolanos en un 100 por ciento.* Pueden ser autorizadas oficinas de representación de bancos extranjeros, pero las mismas no pueden captar fondos en Venezuela. Estas sólo pueden actuar como intermediarias para la concesión de créditos		3) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados	
c) Servicios financieros de arrendamientos con opción de compra (CCP 8112)		Las sucursales de bancos extranjeros distintos a los de países latinoamericanos, están sometidas a restricciones operacionales y no pueden: captar ahorros de residentes, recibir depósitos de entidades			

* La participación extranjera que todavía conservan las instituciones financieras nacionales (no más de 20 por ciento del capital), puede cederse a otros inversionistas extranjeros pero, en caso de que sufra reducciones, no podrá subir nuevamente.

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
d) Servicios de pago y transferencia monetaria (CCP 81339)	públicas, emitir certificados negociables de depósito, aumentar su capital u oficinas, emitir bonos y obligaciones de cualquier naturaleza, emitir títulos de capitalización y vender divisas adquiridas del Banco Central de Venezuela. Tampoco pueden tener obligaciones exigibles que excedan de 14 veces su patrimonio			
e) Garantías (CCP 81339)	4) Sin consolidar, excepto Gerentes, para Ejecutivos y Especialistas, según la oferta para presencia de personas físicas. El Presidente, y por lo menos las tres cuartas partes de los Vicepresidentes, Directores, Gerentes, Secretario u otros funcionarios de rango ejecutivo, deben ser venezolanos residentes en el país.**	4) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados		
f) Operaciones cambiarias (CCP 81333)				
g) Nuevas operaciones y servicios*				
Casas de Cambio (CCP 81333)	1) Sin consolidar	1) Sin consolidar		

* En caso de otros nuevos servicios de operaciones bancarias, éstas deben ser compatibles con la naturaleza del respectivo banco, con las limitaciones que establezca el Ejecutivo nacional, oída la opinión del Banco Central de Venezuela.

** Esta disposición no se aplica a las sucursales de bancos extranjeros que funcionan actualmente en Venezuela.

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro: 1)		2)	3)	4)	Compromisos adicionales
Sector o subsector	Suministro transfronterizo	Consumo en el extranjero	Presencia comercial	Presencia de personas físicas	
Compraventa de billetes extranjeros y cheques de viajeros al público	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional			
	2) Sin consolidar	2) Sin consolidar			
	3) Sólo pueden ser autorizadas empresas que sean propiedad de venezolanos	3) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados			
	4) Sin consolidar, excepto para Gerentes, Ejecutivos y Especialistas, según la oferta sobre presencia de personas físicas	4) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados			
<u>Mercado de capitales</u> <u>Fondos Mutuales</u> (CCP 81191)	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional			
	1) Sin consolidar	1) Sin consolidar			
	2) Ninguna	2) Ninguna			
	3) Se requiere forma de sociedad anónima. Deben invertir sus recursos exclusivamente en títulos valores legalmente permitidos	3) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados			
	4) Sin consolidar, excepto para Gerentes, Ejecutivos y Especialistas, según la oferta para la presencia de personas físicas	4) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados			

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
Sociedades Administradoras de fondos mutuales (CCP 81319)	1) Sin consolidar	1) Sin consolidar		
	2) Sin consolidar	2) Sin consolidar		
	3) Se requiere forma de sociedad anónima. Las sociedades administradoras de fondos mutuales de inversión no pueden prestar simultáneamente servicios a más de un fondo mutual de inversión, cuando los objetivos de inversión y los planes de venta sean del mismo tipo, a juicio de la Comisión Nacional de Valores	3) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados		
	Los Fondos Mutuales constituidos en Venezuela, en caso de ser administrados por terceros, deben serlo por una sociedad administradora también constituida en Venezuela a este propósito			
Asesores de Inversiones (CCP 81332)	4) Sin consolidar, excepto para Gerentes, Ejecutivos y Especialistas, según la oferta para la presencia de personas físicas	4) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados		
	1) Sin consolidar	1) Sin consolidar		
	2) Ninguna	2) Ninguna		

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	3) Si se trata del asesoramiento para la inversión en títulos extranjeros, o para servir de contacto con corredores del exterior o representar a éstos, la autorización está condicionada a la situación económica y financiera del país, a juicio de la Comisión. La Comisión Nacional de Valores podrá revocar o cancelar las autorizaciones para asesorar en la inversión en títulos valores extranjeros, o para servir de contacto con corredores del exterior o representar a éstos, cuando a su juicio las condiciones económicas y financieras del país sean inconvenientes para la realización de tales actividades.	3) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados	
Corretaje de Títulos Valores (CCP 81321, 81323)	4) Sin consolidar, excepto para Gerentes, Ejecutivos y Especialistas, según la oferta para la presencia de personas físicas. 1) Sin consolidar 2) Ninguna	4) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados 1) Sin consolidar 2) Ninguna	

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
	3) La autorización de la oferta pública de títulos valores extranjeros en Venezuela, depende de que convenga al interés nacional, previa opinión favorable del Ejecutivo Nacional	3) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados		
	4) Sin consolidar, excepto para Gerentes, Ejecutivos y Especialistas, según la oferta para la presencia de personas físicas. Los administradores de una casa de corretaje deben ser residentes en el país	4) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados		
	1) Ninguna*	1) Ninguna*		
	2) Ninguna*	2) Ninguna*		
Bancos e Institutos de Crédito, Seguros y Mercado de Capitales	3) Ninguna*	3) Ninguna*		
	4) Sin consolidar, excepto para Gerentes, Ejecutivos y Especialistas, según la oferta para presencia de personas físicas	4) Ninguna, sin perjuicio de lo listado en la columna de acceso a los mercados		
Suministro y transferencia de información financiera, procesamiento de datos financieros y soporte con ellos relacionados, por proveedores de otros servicios financieros (letra "o" del Anexo sobre Servicios Financieros)				

* Sin perjuicio del derecho de Venezuela de proteger los datos personales, la intimidad personal y el carácter confidencial de registros y cuentas individuales.

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro: 1)		Suministro transfronterizo	2)	Consumo en el extranjero	3)	Presencia comercial	4)	Presencia de personas físicas
Sector o subsector		Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional		Compromisos adicionales		
9. SERVICIOS RELACIONADOS CON VIAJES Y TURISMO								
A. <u>Operadores de hoteles y resorts, incluyendo servicio de restaurante</u> (CCP 641-642)		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Se da preferencia a profesionales egresados de institutos venezolanos en turismo. Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales				
B. <u>Agencias de viajes, empresas mayoristas de turismo</u> (CCP 6471)		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Se da preferencia a profesionales egresados de institutos venezolanos en turismo. Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales				

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
D. <u>Otros</u>				
1) Campamentos vacacionales (CCP 6149)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Se da preferencia a profesionales egresados de institutos venezolanos en turismo. Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sólo pueden explotar campamentos turísticos como propietarios, aquellos extranjeros que tengan en el país, residencia ininterrumpida por más de 5 años. Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales.		
2) Empresas complementarias de turismo (CCP 83101-951-963-964-9701-9702)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Se da preferencia a profesionales egresados de institutos venezolanos en turismo. Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales		

VENEZUELA (continuación)

Modos de suministro:		1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales		
11. SERVICIOS DE TRANSPORTES					
A. <u>Servicios de transporte marítimo</u>	1) Sin consolidar	1) Sin consolidar			
b) Transporte de carga (CCP 7212)	2) Ninguna	2) Ninguna			
	3) Ninguna	3) Ninguna			
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales			
H. <u>Servicios auxiliares de transporte (sólo incluye lo referente a transporte marítimo)</u>	1) Sin consolidar*	1) Sin consolidar*			
a) Servicios de carga y descarga (CCP 741)	2) Ninguna	2) Ninguna			
	3) Ninguna	3) Ninguna			
b) Servicios de almacenamiento (CCP 742)	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales			

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.